

## ALCANCE No. 5 AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

**Asunto:** ALCANCE No. 5 al Documento Técnico de Soporte – de la Selección Simplificada N° 19 de 2020, cuyo objeto corresponde a “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”

Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte publicado el pasado cuatro (04) de noviembre de 2020, en virtud de lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, suscrito con LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A y en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual el PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, se permite dar alcance al Documento Técnico de Soporte, a los formularios de respuestas a observaciones, modificando lo siguiente:

1. **MODIFICAR PARCIALMENTE** el numeral 2.2.1 del Documento Técnico de Soporte y del Alcance No. 3 denominado **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**, en el sentido de permitir acreditar la experiencia exigida tanto en la específica como en la admisible, contratos de obra por administración delegada, el cual quedará así:

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

### • Para Postulantes Nacionales

Máximo TRES (3) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (20.850 m<sup>2</sup>)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación establecida en el Título K de la NSR – 10 y que podrá establecerse en comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (80.785) SMMLV** y deberán encontrarse **inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP**.

**Nota 1:** Para acreditar la experiencia específica admisible y la experiencia específica adicional, sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

**Asimismo, para los contratos de obra por administración delegada se tendrán en cuenta, el valor final del proyecto de construcción, ejecutados bajo esta modalidad de contratación. El postulante deberá presentar y demostrar dentro de los documentos requeridos, el valor final del proyecto, con el cual acredita la experiencia.**

**Nota 2:** Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento P á g i n a 32 | 98 Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el

país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente. Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

#### • Para Postulantes Extranjeros

Máximo TRES (3) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (20.850 m<sup>2</sup>)**, y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación establecida en el Título K de la NSR – 10 y que podrá establecerse en comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (excepto deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (80.785) SMLLV**.

**Nota 1:** Para acreditar la **experiencia específica admisible y la experiencia específica adicional**, sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

**Asimismo, para los contratos de obra por administración delegada se tendrán en cuenta, el valor final del proyecto de construcción, ejecutados bajo esta modalidad de contratación. El interesado deberá presentar y demostrar dentro de los documentos requeridos, el valor final del proyecto, con el cual acredita la experiencia.**

**Nota 2:** Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento P á g i n a 32 | 98 Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente. Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

- 2. MODIFICAR PARCIALMENTE** la Nota 1 del numeral 2.2.2 y del Alcance No. 3 al Documento Técnico de Soporte denominado **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, en el sentido de eliminar la exigencia de aportar Planos arquitectónicos y estructurales debidamente aprobados por la curaduría o entidad competente).y Fotografías del proyecto en donde se evidencie y referencie el proceso constructivo de la edificación y su resultado final para acreditar la experiencia admisible y adicional. La nota 1 del numeral 2.2.2 quedará así:

**Nota 1:** Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. **Copia del contrato,**
2. **Certificación del contrato,**
3. **Acta de liquidación o su equivalente**

Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega). De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Dirección y número telefónico del contratante. **(Datos actualizados donde se puedan verificar los mismos).**
4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Lugar de ejecución.
8. Fecha de suscripción del contrato.
9. Fecha de terminación del contrato.
10. Área construida cubierta y descubierta en m2.
11. La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, **para ser validada**. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.

3. **MODIFICAR PARCIALMENTE** el numeral 1.2.2. **OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO** del Documento Técnico de Soporte en el sentido de adicionar una nueva obligación contenida en el numeral 1.2.2.37., el cual quedará así:

**1.2.2.37.** Realizar desde la fecha de firma del acta de inicio, registro fotográfico y grabación de video, mediante instalación de cámaras Time Lapse, mostrando desde diferentes puntos focales, el progreso de avance de la ejecución de la obra.

4. **MODIFICAR** los anexos técnicos contenidos en el Documento Técnico Soporte dentro del link <https://bit.ly/3e1Z2yU> específicamente el **ANEXO 1 PRESUPUESTO ESTIMADO** y el **ANEXO 7 POSTULACIÓN ECONOMICA**, en el sentido de modificar la descripción de los ítems 18.11.01, 18.04.01, 18.04.02 y 18.04.03, los cuales quedarán así:

APU	18.04.01	UPS Trifásicas de 5 kVA efectivos en bogota a la entrada y la salida con autonomía de 1/2 hora y con dpsclase 3 para seguridad
-----	----------	--

APU	18.04.02	UPS Trifásicas de 15 kVA efectivos en bogota a la entrada y la salida con autonomía de 1/2 hora y con dpsclase 3 en Archivo
APU	18.04.03	UPS Trifásicas de 30 kVA efectivos en bogota a la entrada y la salida con autonomía de 1/2 hora y con dpsclase 3 en piso 1 al 3
APU	18.11.01	Planta electrica de 400 kVA efectivos en Bogotá a 208/120 V. 60 Hz insonorizada

Los demás archivos contenidos en el link <https://bit.ly/3e1Z2yU> del Documento Técnico Soporte no son objeto de modificación y en el evento de presentarse una modificación en los mismos se informará a los interesados mediante Alcance.

- MODIFICAR** el numeral 5 del Documento Técnico Soporte, en el sentido de prorrogar la fecha máxima para presentar observaciones al Documento Técnico de Soporte y la fecha de Cierre y/o plazo de la postulación, el cual quedará así:

**5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN**

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
Publicación del documento técnico soporte	4 de noviembre de 2020
Audiencia informativa	10 de NOVIEMBRE DE 2020, a las 11:00 am Se adelantará de modo virtual por la plataforma Zoom.  Acceder a la reunión en el siguiente enlace: <a href="https://us02web.zoom.us/j/87281569063?pwd=YkNLalh1dlUxSFJQM3NRQzZmNW9iZz09">https://us02web.zoom.us/j/87281569063?pwd=YkNLalh1dlUxSFJQM3NRQzZmNW9iZz09</a>
Visita NO OBLIGATORIA al lugar donde se adelantará el proyecto	El Patrimonio Autónomo <b>NO</b> tiene contemplada una visita de reconocimiento al lugar de intervención, por lo que invita a todos los postulantes bajo su responsabilidad a realizar la misma, ya que el Postulante asume el conocimiento y responsabilidad sobre las condiciones locales y del terreno objeto de la consultoría al momento de presentar la Postulación
Plazo para presentar Observaciones al Documento Técnico de Soporte	20 de NOVIEMBRE de 2020.  Las observaciones enviadas con posterioridad a este plazo <b>NO</b> serán tenidas en cuenta.
Cierre y/o plazo de la postulación	El cierre y/o plazo de la postulación: Será :  <b>ÚNICA FECHA DE RECIBO: SE RECIBIRÁN ÚNICAMENTE LAS POSTULACIONES EL DÍA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2020 ENTRE LAS 8:00 AM Y HASTA LAS 11:00 A.M.</b>  Lugar: Oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas,

	ubicada en la Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 - Oficina 2001 Edificio Paralelo 108.
<b>Audiencia de apertura de las postulaciones recibidas en físico en las oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas</b>	<b>EL 14 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 11:01 A.M.</b> se adelantará de modo virtual por la plataforma Zoom: <b>Acceder a la reunión en el siguiente enlace:</b> <a href="https://us02web.zoom.us/j/83641390278?pwd=cmtiaG5kNFJJUVlmeEFUUWJTVEZOQT09">https://us02web.zoom.us/j/83641390278?pwd=cmtiaG5kNFJJUVlmeEFUUWJTVEZOQT09</a>
<b>Suscripción del Contrato</b>	Dentro de los tres (3) días siguientes de la aceptación de la oferta.
<b>Presentación de Garantías</b>	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

**\* Se recomienda tener en cuenta los tiempos de registro en la recepción del EDIFICIO PARALELO 108 de ingreso a la torre (aproximado 60 minutos) en consideración a la aplicación y control de medidas de bioseguridad en el marco de la pandemia, deberán presentar diligenciado el documento relacionado con los protocolos de ingreso al edificio.**

Dado en Bogotá a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2020.